



Código TRD: 232

Bogotá D.C,

Tratamiento

GALINDO PAEZ YANIRA

Funcionario SGSGC

Nombre de la Entidad

Dirección:

Correo Electrónico: ygalindo@mintic.gov.co

Nombre de la ciudad destino

Referencia: Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 832 de 2021

Buenas tardes,

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el equipo de la Subdirección de Gestión Contractual, en mi condición de supervisor del Contrato de Aporte No. 832 de 2021 del proyecto NAVEGATIC de la Dirección de Infraestructura, suscrito entre el Fondo Único de TIC y el COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A

Los soportes pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://mintic.sharepoint.com/:f/g/Conectividad/UMM/Ei0TCASYgctHq-Dknvj5edABbUuG5xeBnPZTY2eC6yH-8Q?e=2cBXID>





Código TRD: **2.1.2**

Bogotá D.C,

GALINDO PAEZ YANIRA

Funcionario SGSGC

Nombre de la Entidad

Dirección:

Correo Electrónico: ygalindo@mintic.gov.co

Nombre de la ciudad destino

Referencia: Modificación Contrato de aporte

832-2021

Cordial saludo.

Adjuntamos documento con la modificación del contrato de aporte 832-2021 atendiendo las observaciones realizadas en el comité de contratación del 25 de Julio del presente año.

Los respectivos soportes pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://mintic.sharepoint.com/:f:/g/Conectividad/UMM/Ei0TCASYgctHq-Dknvj5edABbUuG5xeBnPZTY2eC6yH-8Q?e=k>

Cordialmente.

Yanquen Botia Fabian Yesid
Contratista DISO





UMM-DIRINFRA-SGC-085-2022

Código TRD: 232

MEMORANDO

PARA: YANIRA GALINDO PÁEZ
Coordinadora Subdirección de Gestión Contractual

DE: LACIDES ROBLES ESPINOSA
Supervisor Contrato de Aporte No. 832 de 2021
Subdirector de Operaciones - Dirección de Infraestructura

ASUNTO: Alcance radicado No. 222071725 del 19 de julio de 2022

REFERENCIA: Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 832 de 2021

Respetada doctora Yanira;

Teniendo en cuenta las observaciones recomendaciones realizadas por el comité de contratación el 25 de julio de 2022, en mi condición de supervisor del Contrato de Aporte No. 832 de 2021 del proyecto NAVEGATIC de la Dirección de Infraestructura, suscrito entre el Fondo Único de TIC y el COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A, remito la solicitud de modificación No. 1 del contrato en mención, a través del formato interno GCC-TIC-FM-042 "SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO".

Al respecto y según lo fijado en el numeral 2.2.3.1. del Manual de Contratación de nuestra Entidad, la solicitud hace referencia a una modificación contractual de mutuo acuerdo, que no altera la esencia del objeto del contrato ni deriva de una situación de presunto incumplimiento del contratista, y cuya necesidad se explica en el citado formato, en el cual se exponen argumentos que desde la perspectiva jurídica, financiera y técnica hacen viable la misma por parte de esta supervisión.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente

LACIDES ROBLES ESPINOSA
Supervisor Contrato de Aporte No. 832 de 2021
Subdirector de Operaciones - Dirección de Infraestructura

Soportes: <https://mintic.sharepoint.com/f/g/Conectividad/UMM/Ei0TCASYgctHq-Dknvj5edABbUuG5xeBnPZTY2eC6yH-8Q?e=2cBXID>

Elaboró: Erika Ferro – Apoyo Técnico Supervisión
Revisó: Ricardo Alberto Martínez – Apoyo Financiero Supervisión
Lorena Leyton - Apoyo Jurídico Supervisión

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Remisión Modificación 832 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220726-140554-708b67-51274761

Creación:2022-07-26 14:05:54

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-26 14:18:56

Firma: Supervisor Contrato de Aporte No. 832 de 2021

Lucides Robles
91292085
LROBLES@MINTIC.GOV.CO
Subdirector de Operaciones
MinTic Subdirección de Operaciones

Revisión: Apoyo Jurídico Supervisión

Lorena Maria Leyton
1110448523
lleyton@mintic.gov.co
Profesional universitario

Revisión: Apoyo Financiero Supervisión

rmartinez@mintic.gov.co

Elaboración: Apoyo Técnico Supervisión

Erika Johana Ferro Pardo
53931618
eferro@mintic.gov.co

Dirección de Infraestructura

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
Remisión Modificación 832 VF			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220726-140554-708b67-51274761		Creación:2022-07-26 14:05:54	Escanee el código para verificación
Estado:Finalizado		Finalización:2022-07-26 14:18:56	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Erika Johana Ferro Pardo eferro@mintic.gov.co Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:05:55 Lec.: 2022-07-26 14:06:55 Res.: 2022-07-26 14:07:13 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Ricardo Alberto Martinez Vargas rmartinez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:07:13 Lec.: 2022-07-26 14:08:26 Res.: 2022-07-26 14:08:33 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Lorena Maria Leyton lleyton@mintic.gov.co Profesional universitario	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:08:33 Lec.: 2022-07-26 14:12:06 Res.: 2022-07-26 14:12:12 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Lacides Robles LROBLES@MINTIC.GOV.CO Subdirector de Operaciones MinTic Subdirección de Operaciones	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:12:12 Lec.: 2022-07-26 14:18:38 Res.: 2022-07-26 14:18:56 IP Res.: 190.71.137.3

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	OTROSÍ	X
---------	---	----------	---	--------	---

Fecha de radicación solicitud INTEGRATIC:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1. MARCO CONTRACTUAL

1.1. El proyecto Última Milla Móvil (ahora NAVEGATIC) está orientado para que, a través de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles, de ahora en adelante PRSTM, se entregue, active y preste el servicio de conectividad a internet y voz móvil mediante 165.000 SIM CARD, más los servicios adicionales ofertados, las cuales beneficiarán a estudiantes y mujeres emprendedoras, previo cumplimiento de los criterios de elegibilidad¹.

1.2. Con base en lo anterior, durante la etapa la planeación, la entidad determinó que a través del proyecto NAVEGATIC se llevarían soluciones móviles de conectividad a 32 departamentos del país y Bogotá, redistribuyendo las 165.000 SIM CARD previamente mencionadas así:

SIM CARD INICIALMENTE PROYECTADAS PARA ÚLTIMA MILLA MÓVIL	CANTIDAD DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS A BENEFICIAR	GRUPO	NÚMERO DE SIM CARD OBLIGATORIAS	NUMERO DE SIM CARD ADICIONALES OFERTADAS POR EL OPERADOR	TOTAL, SIM CARD DESIGNADAS PARA CADA GRUPO.
165.000	17 departamentos y 395 municipios.	GRUPO A	82.500	127.146	209.646
	16 departamentos y 395 Municipios	GRUPO B	82.500	48.675	131.175
TOTAL	32 departamentos 790 municipios		165.000	175.821	340.821

Tabla 1 Distribución SIM CARD en grupos
Fuente: Dirección de Infraestructura

Cabe señalar que dichas SIM CARD se distribuirán como mínimo de la siguiente manera: 145.000 SIM CARD para beneficiarios en su condición de estudiantes y 20.000 SIM CARD para beneficiarios en su condición de mujeres emprendedoras, ello teniendo como referencia los criterios utilizados para realizar el ejercicio de focalización de entrega de los servicios de conectividad².

1.3. Así las cosas y con el fin de satisfacer la necesidad descrita, el Ministerio/Fondo Único de TIC adelantó el proceso de licitación pública No. FTIC-LP-012-2021 por los grupos A y B para lograr la entrega de 82.500 SIM CARD por cada grupo. De acuerdo con lo expuesto, mediante Resolución No. 00856 de 10 de mayo de 2021, se adjudicó el “Grupo B” de la licitación pública en mención al oferente COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., con NIT: 800.153.993-7.

1.4. Dicho lo anterior, el 19 de mayo de 2021, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y la empresa COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. suscribieron el contrato de aporte No. 832 de 2021, cuyo objeto consiste en “Ejecutar el proyecto de última milla móvil obligándose a entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil en el grupo de municipios adjudicado (Grupo B) de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico”, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.337.789.500,00)**, en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

¹ y ² Anexo técnico numeral 1.2.1 “Beneficiarios”

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

1.5. El plazo del contrato es hasta el 31 de julio de 2022, en ese sentido, la ejecución del mismo, según lo previsto en la cláusula sexta, inició a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir del 9 de junio de 2021, por lo anterior, se encuentra vigente y sin modificación alguna.

1.6. A su vez, el 28 de mayo de 2021, el **FONDO ÚNICO DE TIC** suscribió el contrato de interventoría No. 840 de 2021 con el **CONSORCIO TECNOMÓVI**, el cual tiene por objeto: “Realizar la interventoría integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas, a cargo del(los) ejecutor(es) del proyecto última milla móvil”.

1.7. Ahora bien, teniendo en cuenta que en el marco del contrato de aporte No. 832 de 2021, se busca prestar el servicio de conectividad, debe entenderse éste como la descripción detallada del servicio de acceso a internet y voz móvil, tiempo, capacidad en Giga Bites a los cuales tiene derecho el usuario del proyecto. Así mismo, y frente a la prestación del servicio de internet móvil, debe comprenderse como el servicio que permite al usuario, en cualquier lugar donde tenga cobertura la red móvil, la navegación en la red de internet con el aseguramiento de todos los parámetros mínimos de velocidad y de calidad, de conformidad con la regulación vigente de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

1.7. Conforme a lo mencionado y de acuerdo con las **OBLIGACIONES TÉCNICAS A CARGO DE LOS OPERADORES**, el servicio de conectividad a internet y voz móvil debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CAPACIDAD MÍNIMA	5 GB + 10 GB adicionales ofertadas
REDES SOCIALES	WHATSAPP (Sin Streaming)
TECNOLOGIA	4G LTE
MINUTOS A TODO DESTINO	limitados a todo destino nacional
NAVEGACION	full internet
URL	22 URL que no consumen datos
Duración del Plan	Hasta 13 meses de servicio de conectividad a internet y voz móvil, a partir del inicio de la etapa de operación.

Tabla 2 Especificaciones técnicas del servicio de conectividad a internet y voz móvil
Fuente: Anexo Técnico Contrato de Aporte No. 832 de 2021

1.8. Es de señalar que para la adjudicación del proyecto, los operadores podían ofertar SIM CARD adicionales, por lo que el operador se comprometió a entregar 82.500 SIM CARD previstas inicialmente y 48.675 SIM CARD como servicios adicionales ofertados, para un total de 131.175 SIM CARD.

1.9. En razón a lo expuesto, la entrega de las 131.175 SIM CARD, se distribuirá en los siguientes dieciséis (16) departamentos, con los trescientos noventa y cinco (395) municipios señalados en el cuadro que se muestra a continuación, precisando que el operador debe realizar la verificación y validación de los criterios de elegibilidad de los posibles beneficiarios, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 1.2.1 BENEFICIARIO, esto es: a) Población Estudiantil y b) Mujeres Emprendedoras del Anexo Técnico del contrato de aporte No. 832 de 2021.

No.	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE MUNICIPIOS
1	ATLÁNTICO	22
2	SANTANDER	60
3	NORTE DE SANTANDER	40
4	BOLÍVAR	46
5	CUNDINAMARCA	54
6	GUAJIRA	15
7	BOGOTÁ DC	1

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

8	BOYACA	52
9	SUCRE	26
10	HUILA	29
11	MAGDALENA	18
12	PUTUMAYO	13
13	CAQUETÁ	12
14	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2
15	AMAZONAS	2
16	VAUPÉS	3

Tabla 3 Distribución departamentos y municipios (Grupo B)
Fuente: Anexo Técnico Contrato de Aporte No. 832 de 2021

1.10. De otra parte y de acuerdo con la estructuración del proyecto, el contrato de aporte No. 832 de 2021 está diseñado para cumplirse por etapas, así:

ETAPA 1	ALISTAMIENTO	Entrega del repositorio de información y el plan de entrega de las tarjetas SIM CARD conforme a las 3 metas establecidas
ETAPA 2	ENTREGA DE SIM CARD A LOS BENEFICIARIOS	Realizar la entrega de las tarjetas SIM CARD a cada uno de los beneficiarios (estudiantes y mujeres emprendedoras) previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Validación por parte de la interventoría de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del 100% de los beneficiarios que componen cada meta.
ETAPA 3	OPERACION	Prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas hasta por 13 meses de operación.

Tabla 4 Etapa del Proyecto
Fuente: Dirección de infraestructura

1.11. Al respecto, es de precisar que las metas asociadas a la etapa de entrega, según el cronograma establecido en la cláusula sexta del contrato, son las siguientes:

META 1	20% de los servicios adjudicados	Equivalente a 26.235 SIM CARD
META 2	40% de los servicios adjudicados	Equivalente a 52.470 SIM CARD
META 3	40% de los servicios adjudicados	Equivalente a 52.470 SIM CARD

Tabla 5 Distribución metas - Etapa de entrega
Fuente: Dirección de Infraestructura

1.12. Así mismo, frente a la ETAPA DE OPERACIÓN, la cláusula sexta del contrato de aporte No. 832 de 2021, establece que "Dará inicio el día siguiente a la fecha de la comunicación de la interventoría, donde se emite el concepto de aprobación del inicio de la etapa de operación para cada una de las metas de entrega". De igual modo, dispuso la cantidad de meses de operación para cada una de las metas, tal como se expone a continuación:

Etapas	Descripción de las obligaciones a cargo del contratista	Plazo
ETAPA 3: ETAPA DE OPERACIÓN	Prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas <u>hasta por 13 meses de operación.</u>	Dará inicio el día siguiente a la fecha de la comunicación de la interventoría, donde emite el concepto de aprobación del inicio de la etapa de operación para cada una de las metas de entrega. Primera meta 20% de los beneficiarios una etapa de <u>operación hasta por 13 meses.</u>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

		Segunda meta 40% de los beneficiarios una etapa de <u>operación hasta por 13 meses.</u>
		Tercera meta 40% de los beneficiarios una etapa de <u>operación hasta por 12,6 meses.</u>

Tabla 6 Etapa de operación
Fuente: Dirección de infraestructura

• ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 832 DE 2021

Con base en lo antes mencionado, el estado de las etapas del proyecto es el siguiente:

Etapa 1: ALISTAMIENTO.

DOCUMENTO	COMUNICADO APROBACIÓN INTERVENTORÍA	FECHA APROBACIÓN
Repositorio de información	UMM-INTV-CLARO-0006-21 Radicado MINTIC No.211056675	15 julio de 2021
Plan de entrega	UMM-INTV-CLARO-0003-21 Radicado MINTIC No.211050872	28 de junio de 2021

Tabla 1 Entregables etapa de alistamiento
Fuente: Informes mensuales Interventoría Consorcio Tecnomóvil

Etapa 2: ENTREGA DE SIM CARD A LOS BENEFICIARIOS

META	COMUNICADO APROBACIÓN INTERVENTORÍA	FECHA APROBACIÓN
Meta 1 – 20% (26.235 SIM CARD)	UMM-INTV-CLARO-0016-21 Radicado MINTIC No. 211072174	01 de septiembre de 2021
Meta 2 – 40% (52.470 SIM CARD)	UMM-INTV-CLARO-0022-21 Radicado MINTIC No. 211081179	04 de octubre de 2021
Meta 3 – 40% (52.470 SIM CARD)	UMM-INTV-CLARO-0033-21 Radicado MINTIC No. 211099240	03 de diciembre de 2021(*)

Tabla 2 Etapa de Entrega
Fuente: Informes mensuales Interventoría Consorcio Tecnomóvil

(*)El 12 de noviembre de 2021 la supervisión, radicó informe de presunto incumplimiento con radicado No. 212115575 por el no cumplimiento de la Meta 3, el cual fue archivado el 22 de diciembre de 2021 dada la aprobación de la meta 3 el 03 de diciembre de 2021.

Etapa 3: ETAPA DE OPERACIÓN

META	TIEMPO DE OPERACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA INICIO OPERACIÓN PREVIA APROBACION DE INTERVENTORIA	MESES DE OPERACIÓN EFECTIVOS
Meta 1 – 20% (26.235 SIM CARD)	Hasta por 13 meses	01 de septiembre de 2021	02 de septiembre de 2021	11 meses
Meta 2 – 40% (52.470 SIM CARD)	Hasta por 13 meses	04 de octubre de 2021	05 de octubre de 2021	10 meses
Meta 3 – 40% (52.470 SIM CARD)	Hasta por 12,6 meses	03 de diciembre de 2021	04 de diciembre de 2021	8 meses

Tabla 3 Etapa de Operación
Fuente: Dirección de Infraestructura

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Ahora bien, en concordancia con lo expuesto en el ítem 1.12 de este documento, las fechas de inicio de operación están supeditadas a la aprobación por parte de la interventoría, cumpliendo así con el tiempo de operación contractual de hasta por 13 meses y lo establecido en el cronograma para la entrada en operación de las metas 1, 2 y 3 del proyecto.

Expuesto lo anterior, el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones previstas en el acuerdo negocial en mención, lo que ha permitido que se hayan aprobado por parte de la interventoría CONSORCIO TECNOMÓVIL, el 100% de las SIM CARD adjudicadas para el GRUPO B, correspondientes a 131.175, ubicadas en los 16 departamentos y 395 municipios previstos contractualmente, distribuidos entre mujeres emprendedoras y población estudiantil, así:

DEPARTAMENTO	MUJERES EMPRENDEDORAS	ESTUDIANTE COLEGIO	ESTUDIANTE SENA	ESTUDIANTE UNIVERSIDAD PÚBLICA	SIM APROBADAS
AMAZONAS	9	350	160	80	599
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	80	340	51	218	689
ATLANTICO	671	9.232	3.249	1.981	15.133
BOGOTA, D. C.	924	6.731	2.469	5.108	15.232
BOLIVAR	301	6.913	2.085	3.225	12.524
BOYACA	235	4.783	873	2.189	8.080
CAQUETA	142	1.049	492	1.662	3.345
CUNDINAMARCA	346	5.439	1.975	1.901	9.661
HUILA	378	2.656	1.025	2.520	6.579
LA GUAJIRA	537	3.655	1.554	2.839	8.585
MAGDALENA	280	2.894	511	1.986	5.671
NORTE DE SANTANDER	1.183	7.896	628	3.177	12.884
PUTUMAYO	137	1.537	472	917	3.063
SANTANDER	4.474	8.392	5.609	4.048	22.523
SUCRE	330	4.038	745	1.196	6.309
VAUPES	11	217	47	23	298
TOTAL	10.038	66.122	21.945	33.070	131.175

Tabla 4 SIMCARD por departamento
Fuente: Dirección de Infraestructura

En ese orden, y a corte de 30 de junio de 2022, el contrato de aporte se ha ejecutado conforme al cumplimiento de las etapas del proyecto y la observancia de las obligaciones a cargo del contratista **COMUNICACION CELULAR COMCEL SA**, lo que permite consumir que la operación contractual, el porcentaje de avance y cumplimiento técnico se encuentra en el 88,9%, cifra extraída del informe de ejecución que presenta mensualmente la interventoría de acuerdo con los procedimientos establecidos por el FUNTIC, en donde se evidencia que durante la ejecución del contrato, el contratista realizó, entre otras, las siguientes actividades:

- Entrega del 100% de las SIM CARD adjudicadas para el GRUPO B, correspondientes a 131.175, ubicadas en los 16 departamentos y 395 municipios.
- Envío del mensaje de bienvenida a través de un SMS a cada uno de los beneficiarios, así como el envío mensual de un mensaje recordándole que es beneficiario del proyecto NAVEGATIC.
- Validación de la base de datos de posibles beneficiarios entregada por el MINISTERIO a través de la Oficina de Fomento Regional.
- Prestación del servicio de voz y datos del onceavo (11) mes de operación para los beneficiarios de la primera meta (septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- Prestación del servicio de voz y datos del décimo (10) mes para los beneficiarios de la segunda meta (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio)
- Prestación del servicio de voz y datos del octavo (8) mes para los beneficiarios de la tercera meta (diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio)
- Actualización del repositorio de información, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 OPERACIÓN del Anexo Técnico del Contrato.
- Entrega mensual del informe de operación para aprobación de la interventoría, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.1 INFORMES MENSUALES del Anexo Técnico del Contrato.
- Sustitución de 55.183 SIM CARD por el no uso del servicio por parte de los beneficiarios, cumpliendo lo establecido en el numeral 10. SUSTITUCIÓN del ítem 2.3 ETAPA DE OPERACIÓN del Anexo Técnico del Contrato.

De esta manera, la supervisión concluye que el objeto contractual por el cual nace a la vida jurídica este proyecto se está cumpliendo y en razón a lo versado en el principio de planeación, el mismo se está efectuando de acuerdo con las necesidades estudiadas, identificadas y avaladas por la Entidad.

• ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE APOORTE No. 832 DE 2021

De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato en mención, el valor del mismo corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.337.789.500), en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Año	Accesos
	GRUPO B
	131.175
2021	\$ 21.483.462.000
2022	\$ 26.854.327.500
Total	\$ 48.337.789.500

Tabla 11 Presupuesto GRUPO B proyecto NAVEGATIC
Fuente: Contrato de Aporte No. 832 de 2021

En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato de aporte No. 832 de 2021, el Fondo Único TIC pagará al contratista el valor del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el concepto de pago, de la siguiente manera:

GRUPO (B)		
CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
Primer pago: Sujeto a (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de aporte. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: (i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información (ii) Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD (iii) Entrega de las tarjetas SIM CARD a los beneficiarios tanto estudiantes como mujeres emprendedoras. iv) Prestación efectiva del servicio de conectividad a internet y voz móvil del primer y segundo mes contado a partir del inicio de la etapa de operación para el 60% de las SIM CARD adjudicadas (meta 1 y meta 2). v) Prestación efectiva del servicio de conectividad a internet y voz móvil del primer mes de operación para el 40% de las SIM CARD adjudicadas (meta 3)	Tentativamente el 16 de septiembre de 2021	Hasta la suma de \$ 6.138.132.000,00

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

vi) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.		
Segundo pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 3, mes 4 y mes 5 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría del informe	Tentativamente el 15 de diciembre de 2021	Hasta la suma de \$ 11.508.997.500,00
Tercer pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 6. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.	Tentativamente el 22 de diciembre de 2021	Hasta la suma de \$ 3.836.332.500,00
Cuarto pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 7, mes 8, mes 9 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.	Tentativamente el 18 de abril de 2022	Hasta la suma de \$ 11.508.997.500,00
Quinto pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 10, mes 11 y mes 12 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.	Tentativamente el 14 de julio de 2022	Hasta la suma de \$ 11.508.997.500,00
Sexto pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 13 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega Informe de Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría ii) Entrega Informe Final y aprobación del informe final por parte de la interventoría	Tentativamente el 25 de agosto de 2022	Hasta la suma de \$ 3.836.332.500,00
TOTAL	\$ 48.337.789.500 Incluido Iva y demás impuestos a que haya lugar.	

Tabla 12 Forma de pago

Fuente: Cláusula quinta del contrato de aporte No. 832 de 2021

Es de señalar que de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula en mención “ante una eventual demora o retraso en el cumplimiento de la fecha de inicio de la etapa de operación respecto de cada una de las metas de entrega, sea cual sea la causa, no se desplazará el cronograma de ejecución ni se ampliará el plazo de ejecución del contrato de aporte. Es decir, el tiempo de servicio no prestado a los beneficiarios no será repuesto en ningún momento, razón por la cual el operador solo podrá acceder al pago correspondiente al tiempo de servicio prestado en su oportunidad en el porcentaje de SIM CARDS que corresponda”.

En ese mismo sentido y para efectos de los pagos por el servicio efectivamente prestado, el párrafo cuarto de la misma cláusula establece: “En el evento en que se obtenga como resultado de la revisión, control y seguimiento de las obligaciones en cabeza del contratista que realiza la interventoría, la no prestación del servicio contratado de acuerdo con las características ofertadas para uno o más beneficiarios, la interventoría procederá a verificar la no prestación del servicio tomando como referencia, entre otros, la información disponible en el repositorio de información del contratista. En consecuencia, de lo anterior y de evidenciarse que no se prestó el servicio en las condiciones contratadas, el Fondo Único de TIC realizará el(os) pago(s) correspondiente(s) del(os) mes(es) descontando los días de servicio no prestado para lo cual se debe tener en cuenta que los meses son de 30 días y el número de beneficiarios que no recibieron la prestación efectiva del servicio, previo y conforme al concepto que emita la interventoría. Para el cálculo de estos días de servicio de no prestado debe tener en cuenta que el valor de la tarifa diaria por acceso es de \$1.550.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Por lo anterior el Fondo Único de TIC solo pagará por el servicio efectivamente prestado mensualmente de acuerdo con las características ofertadas y contratadas respecto de cada uno de los beneficiarios y en caso de no ser posible su prestación, no se desplazará el cronograma de ejecución ni se ampliará el plazo de ejecución del contrato de aporte (...)

Que teniendo en cuenta la fecha de inicio de operación de las tres (3) metas de entrega de las SIM CARD, la supervisión mediante comunicado No. 212130744 de 20 de diciembre de 2021, solicitó constituir reserva presupuestal por la totalidad de los recursos asignados para la vigencia 2021 correspondientes a VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$21.483.462.000). Por lo anterior, mediante comunicación con radicado No. 222002313 de 18 de enero de 2022, el subdirector Financiero dio visto bueno sobre la solicitud de reserva presupuestal elevada por la supervisión.

En este sentido, el valor de la reserva presupuestal respalda los pagos 1, 2 y 3, como se refleja a continuación:

VIGENCIA 2021	VALOR
Primer pago	\$ 6.138.132.000,00
Segundo pago	\$ 11.508.997.500,00
Tercer pago	\$ 3.836.332.500,00
TOTAL	\$21.483.462.000,00

Tabla 5 Pagos reserva presupuestal
Fuente: Solicitud reserva presupuestal Contrato de Aporte No. 832 de 2021

Ahora, con la entrada en operación de cada una de las metas y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta³ del contrato de aporte No. 832 de 2021, los meses de operación asociados a los pagos 1, 2 y 3 son los siguientes:

MES	META 1	META 2	META 3
1	Septiembre 2021		
2	Octubre 2021	Octubre 2021	
3	Noviembre 2021	Noviembre 2021	
4	Diciembre 2021	Diciembre 2021	Diciembre 2021
5	Enero 2022	Enero 2022	Enero 2022
6	Febrero 2022	Febrero 2022	Febrero 2022

PRIMER PAGO
SEGUNDO PAGO
TERCER PAGO

Tabla 14 Metas y meses de operación por cada una.
Fuente: Dirección de Infraestructura

De esta manera, se presenta el estado del cumplimiento de los requisitos de los pagos 1,2 y 3 enunciados anteriormente:

PAGO 1:

Requisito	Aprobación por parte Interventoria	Estado
(i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información	Comunicado UMM-INTV-COMCEL-0006-21 Radicado MINTIC No. 211056675 del 15/07/2021	CUMPLIDO
(ii) Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD	Comunicado UMM-INTV-CLARO-003-21 Radicado MINTIC No. 211050872 del 28/06/2021	CUMPLIDO
(iii) Entrega de las tarjetas SIM CARD a los beneficiarios tanto estudiantes como mujeres emprendedoras.	Meta 1 (20%) SIM CARD - Comunicado UMM-INTV-CLARO-0016-21 Radicado MINTIC No. 211072174 del 02/09/2021 Meta 2 (40%) SIM CARD - Comunicado UMM-INTV-CLARO-0022-21 Radicado MINTIC No. 211081179 del 04/10/2021 Meta 3 (40%) SIM CARD - Comunicado UMM-INTV-CLARO-0033-21 Radicado MINTIC No. 211099240 del 03/12/2021	CUMPLIDO

³ Parágrafo tercero. Inciso 2. "El servicio prestado para la meta 1 corresponde al 25% del pago 1 equivalente a 2 meses de operación de la totalidad de las SIM CARDS de la meta, el servicio prestado para la meta 2 corresponde al 50% del pago 1 equivalente a 2 meses de operación de la totalidad de las SIM CARDS de la meta y el servicio prestado para la meta 3 corresponde al 25% del pago 1 equivalente a 1 meses de operación de la totalidad de las SIM CARDS de la meta".

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

(iv) Prestación efectiva del servicio de conectividad a internet y voz móvil del primer y segundo mes contado a partir del inicio de la etapa de operación para el 60% de las SIM CARD adjudicadas (meta 1 y meta 2).	Meta 1 - Mes 1 y 2 (septiembre y octubre de 2021) Meta 2 - Mes 1 y 2 (octubre y noviembre de 2021)	CUMPLIDO
(v) Prestación efectiva del servicio de conectividad a internet y voz móvil del primer mes de operación para el 40% de las SIM CARD adjudicadas (meta 3)	Meta 3- Mes 1 (diciembre de 2021)	CUMPLIDO
(vi) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría	Informe de septiembre aprobado con comunicado UMM-INTV-CLARO-0039-22 con numero de radicado 221004419 del 21 de enero de 2022. Informe de octubre aprobado con comunicado UMM-INTV-CLARO-0040-22 con numero de radicado 211004441 del 21 de enero de 2022. Informe de noviembre aprobado con comunicado UMM-INTV-CLARO-0041-22 con numero de radicado 211004448 del 21 de enero de 2022. Informe de diciembre aprobado con comunicado UMM-INTV-CLARO-0044-22 con numero de radicado 221008245 del 03 de febrero de 2022.	CUMPLIDO

Tabla 15 Estado cumplimiento requisitos Pago 1 Contrato de Aporte No. 832 de 2021
Fuente: Dirección de Infraestructura

PAGO 2:

Requisito	Aprobación por parte Interventoría	Estado
i) Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 3, mes 4 y mes 5 de operación	Mes 3: noviembre de 2021 Mes 4: diciembre de 2021 Mes 5: enero de 2022	CUMPLIDO
(li) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría	Informe de noviembre aprobado con comunicado UMM-INTV-CLARO-0041-22 con numero de radicado 211004448 del 21 de enero de 2022. Informe de diciembre aprobado con comunicado UMM-INTV-CLARO-0044-22 con numero de radicado 221008245 del 03 de febrero de 2022. Informe enero: Aprobado mediante comunicado UMM-INTV-CLARO-0047-22 con radicado Mintic No. 221016379 del 03 de marzo de 2022.	CUMPLIDO

Tabla 16 Estado cumplimiento requisitos Pago 2 Contrato de Aporte No. 832 de 2021
Fuente: Dirección de Infraestructura

PAGO 3:

Requisito	Aprobación por parte Interventoría	Estado
i) Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 6	Mes 6: febrero de 2022	CUMPLIDO
(li) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría	Informe Febrero: Aprobado mediante comunicado UMM-INTV-CLARO-0054-22 con radicado Mintic No. 221030839 del 18 de abril de 2022	CUMPLIDO

Tabla 17 Estado cumplimiento requisitos Pago 3 Contrato de Aporte No. 832 de 2021
Fuente: Dirección de Infraestructura

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

De acuerdo con lo anterior, se presenta el balance financiero del contrato con corte al 15 de julio de 2022, **bajo la premisa de que los pagos deben realizarse con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos**, indicando que a la fecha el porcentaje de avance financiero ejecutado corresponde al 44,44%, como se detalla a continuación:

Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor a pagar HASTA	Valor descuento por no prestación efectiva del servicio	Valor efectivamente pagado	Número y fecha de la orden de pago	Estado
Pago 1	16 de septiembre de 2021	\$ 6.138.132.000 29%	\$ 2.498.909.625	\$ 3.639.222.375 (*)	62791922 22/03/2022	Pagado
Pago 2	15 de diciembre de 2021	\$11.508.997.500 54%	\$ 4.838.229.754	\$ 4.838.229.754 (**)	Radicado No. 222067594 del 08 de julio de 2022	En proceso de pago
Pago 3	22 de diciembre de 2021	\$3.836.332.500 18%	\$1.117.684.850	\$ 2.718.647.147 (***)	Radicado No. 222071514 del 19 de julio de 2022	En proceso de pago
TOTAL, VIGENCIA 2021:				\$ 21.483.462.000		
Total, pagado y en proceso de pago Vigencia 2021:				\$ 11.196.099.276		
Total a liberar, Vigencia 2021				\$10.287.362.724		

Tabla 18 Pagos COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A VIGENCIA 2021

Fuente: Dirección de Infraestructura

(*)El valor correspondiente al primer pago fue menor al pactado contractualmente, teniendo en cuenta la entrada en operación de las 3 metas y a los descuentos correspondientes a la no prestación efectiva de los servicios por valor de \$2.498.906.900 y un valor de \$2.725, a los cuales COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. renunció a su cobro, debido a que corresponde a la aproximación del cálculo de las cifras en centavos.

(**)El valor correspondiente al segundo pago fue menor al pactado contractualmente, teniendo en cuenta la entrada en operación de las 3 metas y a los descuentos correspondientes a la no prestación efectiva de los servicios por valor de \$2.067.166.800 y un valor de \$1.946, a los cuales COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. renunció a su cobro, debido a que corresponde a la aproximación del cálculo de las cifras en centavos.

(***) El valor correspondiente al tercer pago fue menor al pactado contractualmente, teniendo en cuenta la entrada en operación de las 3 metas y a los descuentos correspondientes a la no prestación efectiva de los servicios por valor de \$1.117.684.850. y un valor de \$503, a los cuales COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A. renunció a su cobro, debido a que corresponde a la aproximación del cálculo de las cifras en centavos.

Nota: Es importante tener en cuenta que en razón a que el operador del GRUPO A, esto es COLOMBIA MÓVIL SA, solicitó por medio de comunicación a la supervisión e interventoría, analizar la tarifa del descuento a aplicar, respecto a los \$ 1.550 diarios por SIM CARD que no presente tráfico de voz y datos en el mes objeto de facturación, la supervisión elevó esta petición al asesor externo, en aras de proporcionar igualdad en las partes y a los operadores de los grupos adjudicados en el proyecto, y se solicitó a COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA, detener la facturación hasta contar con la respuesta del asesor externo, a sabiendas que el operador ya cumplía con los requisitos para acceder a los pagos 2, 3 y 4, esta espera se considera sana por parte de la supervisión, justificando la misma, en cambios a futuro en la facturación de los operadores. Una vez recibido el 08 de julio de 2022, el concepto por parte del asesor externo, quien concluye y recomienda a la Entidad, seguir adelante con el descuento contemplado en la minuta contractual, por la no prestación del servicio en las condiciones contratadas equivalente a una tarifa diaria por SIMCARD de \$1.550, en razón a lo anterior, la supervisión el 8 de julio de 2022 solicita al operador del GRUPO B - COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL SA, continuar con el proceso de facturación de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.

Una vez se realicen los pagos 1, 2, 3 al operador, **se solicitará a la Subdirección Financiera del MINTIC la liberación de los recursos no ejecutados, correspondientes a la vigencia de 2021**, de acuerdo con lo establecido en la nota 2 del numeral 9. REGLAS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, que señala: *“la supervisión del*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

contrato de aporte, previo concepto de la interventoría sobre la no prestación del servicio y el no pago por dicho concepto, procederá a realizar la correspondiente solicitud liberación de los recursos en cada pago, lo que conlleva a reducir el valor del pago al que corresponda dicho mes y en consecuencia el valor del contrato”.

Vigencia 2022						
Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor a pagar HASTA	Valor descuento por no prestación efectiva del servicio	Valor proyectado a pagar	Valor proyectado a liberar	Estado
Pago 4	18 de abril de 2022	\$ 11.508.997.500	-	\$ 11.508.997.500	-	En proceso de revisión por la interventoría
Pago 5	14 de junio de 2022	\$ 11.508.887.500	-	\$ 7.672.665.000	\$ 3.836.332.500	Se cumplen requisitos en julio de 2022. Este pago contempla 3 meses de operación y con el plazo de ejecución actual solo se pueden reconocer 2 meses, por cuanto la vigencia actual del contrato es hasta el 31 de julio de 2022.
Pago 6	25 de agosto 2022	\$ 3.836.332.500	-	-	\$ 3.836.332.500	No se realizará pago teniendo en cuenta que con el plazo de ejecución actual no es posible reconocer este pago, por cuanto la vigencia actual del contrato es hasta el 31 de julio de 2022.
TOTAL, VIGENCIA 2022:		\$26.854.327.500	-	\$ 19.181.662.500	\$ 7.672.665.000	
Total Pagado Vigencia 2022:			\$ 0			

Tabla 19 Pagos COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A VIGENCIA 2022

Fuente: Dirección de Infraestructura

Valor inicial	\$48.337.789.500
Valor pagado de la vigencia 2021	\$11.196.099.276 23%
Valor a liberar de la reserva presupuestal- vigencia 2021	\$10.287.362.724 21%
Valor comprometido vigencia 2022	\$26.854.327.500
Valor proyectado a pagar vigencia 2022	\$ 19.181.662.500 40%
Valor disponible vigencia 2022 (Correspondiente a recursos disponibles en el 2022)	\$7.672.665.000* 16%

Tabla 20 Relacion financiera contrato 832 de 2021

Fuente: Dirección de Infraestructura

(*) Recursos que corresponden a los meses que no se reconocerán del pago 5 y 6, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de aporte, es decir, 31 de julio de 2022.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

De lo anterior se puede evidenciar, el porcentaje de avance de la ejecución financiera correspondiente al 44,44%, y en este sentido cabe precisar, que si bien, tal porcentaje es inferior al porcentaje de avance técnico, esto es 88,9%, la explicación de esta diferencia se encuentra establecida en la cláusula quinta, parágrafo cuarto; **la cual precisa sobre los descuentos, por la no prestación del servicio en las condiciones técnicas pactadas** a cargo del operador, descuentos que se deben aplicar además a los pagos de la vigencia 2021 y 2022. Ahora bien, conforme a lo establecido en la tabla 18 de este texto, se evidencia por parte de la supervisión, los pagos efectivamente realizados al operador, por la prestación efectiva del servicio y los descuentos realizados y aplicados en aplicación a la cláusula mencionada.

Finalmente, concluimos de acuerdo con los informes presentados por la interventoría del contrato de aporte No. 832 de 2021, que se ha cumplido con el avance del proyecto, teniendo en cuenta el informe del mes de junio de 2022 con radicado No. 221057220 del 18 de junio de 2022, que revelan el siguiente detalle:

- La Interventoría ha verificado las obligaciones a cargo del contratista en cuanto a la prestación efectiva del servicio con el fin único de cumplir el objeto contractual. Además de realizar las correspondientes visitas de seguimiento en la etapa de entrega, encontrando que cumplieron con lo establecido contractualmente.
- Durante la fase de operación, la interventoría ha verificado que el operador cumple con la prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas.
- Respecto a lo relacionado con los aspectos financieros del contrato, la interventoría ha dado su aval al primer, segundo y tercer pago del Contratista, para el pago 4 está en consideración el valor a pagar, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por el servicio no prestado en algunas SIM CARD.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 832 DE 2021.

En los últimos años, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha realizado numerosos esfuerzos por promover el incremento de la penetración de Internet en el país, además de brindar a diferentes tipos poblacionales el acceso al mismo, para que a través de diferentes proyectos se cumpla el objetivo de garantizar el acceso a la conectividad y el cierre de la brecha digital incluso en población que por su ubicación geográfica no son población objetivo del mercado.

De esta forma, y en cumplimiento de lo establecido por las Leyes 1341 de 2009, 1978 de 2019 y 1955 de 2019, desde el Ministerio TIC se han adelantado iniciativas de telecomunicaciones sociales orientadas a beneficiar con conectividad a poblaciones de zonas apartadas en aras de ampliar y fortalecer las condiciones de conectividad con las que cuentan dichas regiones, y así seguir aportando al cierre de la brecha digital mediante la equiparación de las oportunidades de desarrollo social y económico que se supone conlleva el uso de la tecnología.

Ahora bien, en el marco del Contrato de Aporte No. 832 de 2021, se pretende atender a una población afectada no solo por sus condiciones sociales, económicas y geográficas, sino también por los efectos ocasionados por el COVID-19 que, pese a la finalización de la declaratoria de emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, aún subsisten.

Así, ante la subsistencia de los efectos derivados de la pandemia por el Covid-19 - tales como la necesidad de realizar trabajo en casa, acceder a los servicios del Estado de manera electrónica o recibir educación de manera virtual -, su mitigación a nivel económico y social continúa siendo motivo de esfuerzos por parte del Gobierno Nacional en el corto, mediano y largo plazo. Por lo anterior, se hace necesario continuar implementando acciones en pro de mitigar los impactos negativos que pudieran generarse en materia de telecomunicaciones mediante la satisfacción de la necesidad del servicio de conectividad a través de la operación de estas soluciones de acceso público.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	--

Razonablemente y sumado a los numerales anteriores es claro para la entidad que la población objeto de este proyecto tiene otras necesidades distintas a los efectos de la emergencia sanitaria declarada, por esto se da la implementación de los proyectos de conectividad, que impactan favorablemente en el desarrollo personal, laboral y profesional de los beneficiarios, de este modo es evidente que el acceso a estos servicios ha contribuido a la reactivación económica y al desarrollo académico de la población focalizada por el proyecto, por lo que se hace necesario darle continuidad al proyecto.

Con base en lo anterior, es claro que el factor de mayor impacto negativo presentado por la coyuntura de la pandemia es el económico y que dado su carácter transversal, sus cambios producen impactos directos en los índices de pobreza y desigualdad, en el acceso al mercado laboral y en las oportunidades de movilidad social determinada por el acceso a la educación ya sea por falta de ingresos para el pago del servicio mismo o para solventar los gastos que conlleva la modalidad virtual de educación, entre otros.

Entre tanto, estas variables también interceptan diferencialmente con otros factores que acentúan los impactos, tales como las brechas de género, pertenencia étnica, ubicación geográfica, etapas del ciclo vital, entre otros. En virtud de este escenario, los gobiernos deben responder a la crisis y desempeñar un rol esencial como garantes de derechos, mediante la adopción de políticas e iniciativas orientadas a mitigar los efectos negativos en todos los sectores, especialmente con las poblaciones más vulnerables. Es así como, a través de la institucionalidad del Estado y de la misionalidad que le compete a cada una, se deben identificar prioritariamente las poblaciones que requieren un enfoque diferencial de atención, para que a través de la intervención Estatal se mitiguen los efectos negativos de externalidades que influyen directamente en la economía y en sus variables interdependientes.

Conforme a esto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones basado en las obligaciones que le confiere la ley y como cabeza principal del sector TIC, reconoce que tiene un rol transversal en los procesos de transformación y adaptación tecnológica y digital de todos los sectores, y que la promoción y consolidación de estos elementos en tiempos de crisis son aún más determinantes para sobrellevar los retos impuestos en materia laboral, comercial y educativa, entre otros.

Ahora bien, en materia educativa, así como en otros sectores se han hecho más visibles debido a las desigualdades y brechas como las descritas por el PNUD⁴. Frente a esta coyuntura, la realidad del sector educativo se ha convertido en un interesante objeto de estudio que busca poner en perspectiva las necesidades ya bien conocidas, así como los posibles elementos y decisiones de mejora, partiendo de diagnósticos certeros. Esto ha conducido por ejemplo a que diferentes actores analicen y describan dichas situaciones de dificultad y oportunidad en el país frente a las diferentes brechas que se configuran en materia educativa, la brecha de disponibilidad de recursos para el aprendizaje.

En la misma forma se identificó que entre los múltiples sujetos de atención prioritaria que se vio mayormente afectado por la coyuntura del país, se destacan las mujeres, debido a su mayor participación en el trabajo informal, a la sobrerepresentación de estas en las actividades económicas y en las ocupaciones más afectadas por el confinamiento, al incremento de la carga de trabajo no remunerado, unido a una menor apropiación de las nuevas tecnologías de la información, lo cual las situó en una posición de menor margen de respuesta ante la crisis.

⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. PNUD LAC C19 PDS No. 20 COVID-19 y educación primaria y secundaria: repercusiones de la crisis e implicaciones de política pública para América Latina y el Caribe. Agosto de 2020. Tomado de www.latinamerica.undp.org Recuperado de <https://http://economiadelaeducacion.org/docs/>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO



En Colombia una mayor proporción de mujeres laboran en los sectores de comercio, hoteles y restaurantes; además en servicios comunales, sociales y personales, así como negocios informales y emprendimientos que dan a conocer a través de redes sociales, esta interacción social y económica genera en la población de mujeres el desarrollo económico, laboral y el cierre a la brecha digital.

En ese orden, a través del proyecto NAVEGATIC, específicamente con el Contrato de Aporte No. 832 de 2021 se ha ejecutado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste, entregando un total de 131.175 SIM CARD en 16 departamentos y 395 municipios del país a beneficiarios, entre estos mujeres emprendedoras y población estudiantil. Evidencia de lo anterior, son las estadísticas de uso de las 131.175 SIM CARD, en las que se puede comprobar el constante uso, dado que el promedio de los últimos 6 meses para el servicio de voz es de 255,65 minutos y para el servicio de datos móviles es de 8.025 GB, como se puede reflejar en las siguientes gráficas:

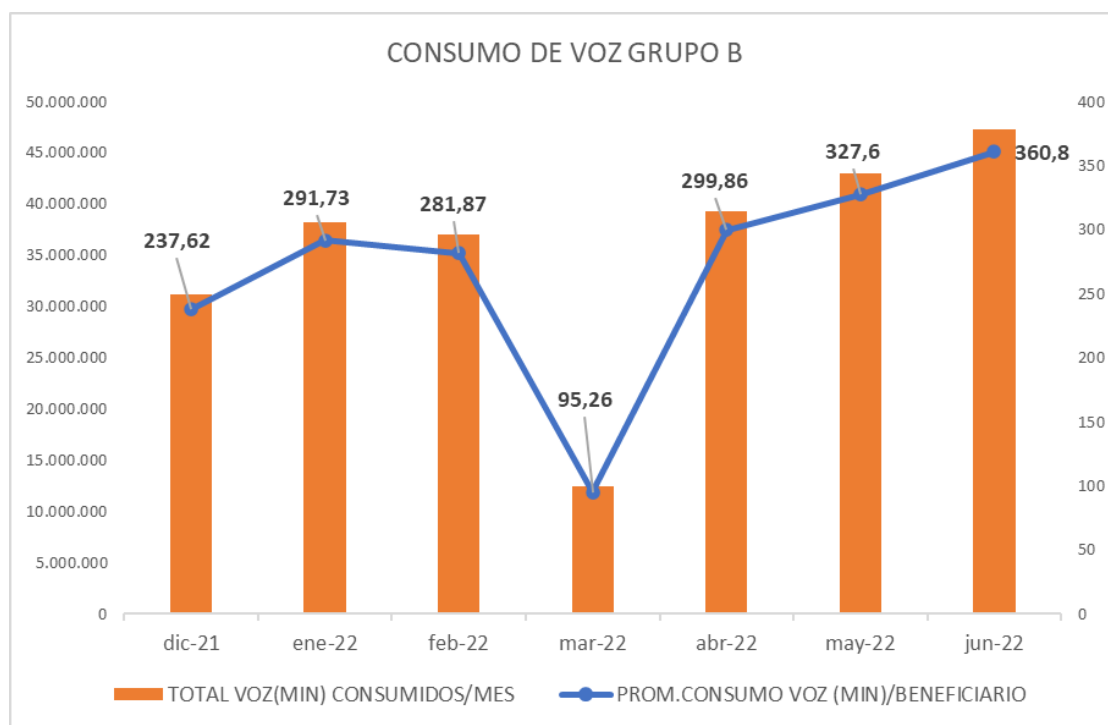


Ilustración 1 Consumo de voz beneficiarios Grupo B
Fuente: Informes de interventoría

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

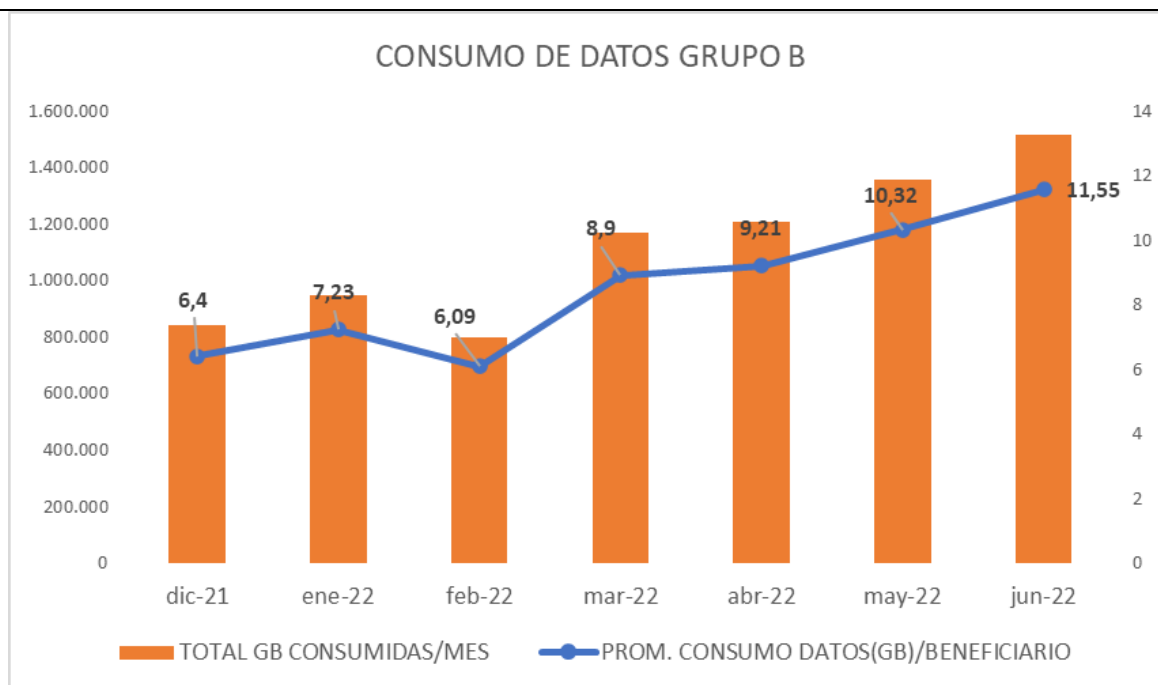


Ilustración 2 Consumo de datos beneficiarios Grupo B
Fuente: Informes de interventoría

Adicionalmente, durante la ejecución del proyecto y con el fin de monitorear las obligaciones a cargo de los operadores, la interventoría Consorcio Tecnomóvil ha realizado alrededor 8.300 llamadas de calidad todos los meses a una muestra aleatoria de la totalidad de los beneficiarios de los dos grupos adjudicados, lo cual permitió conocer la opinión de estos en relación con el servicio de conectividad prestado. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en las llamadas realizadas a los beneficiarios del GRUPO B – Contrato de Aporte No. 832 de 2021, operador, COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., – en los últimos seis meses, evidenciándose que la satisfacción de los beneficiarios se encuentra en un porcentaje superior al 90%:

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

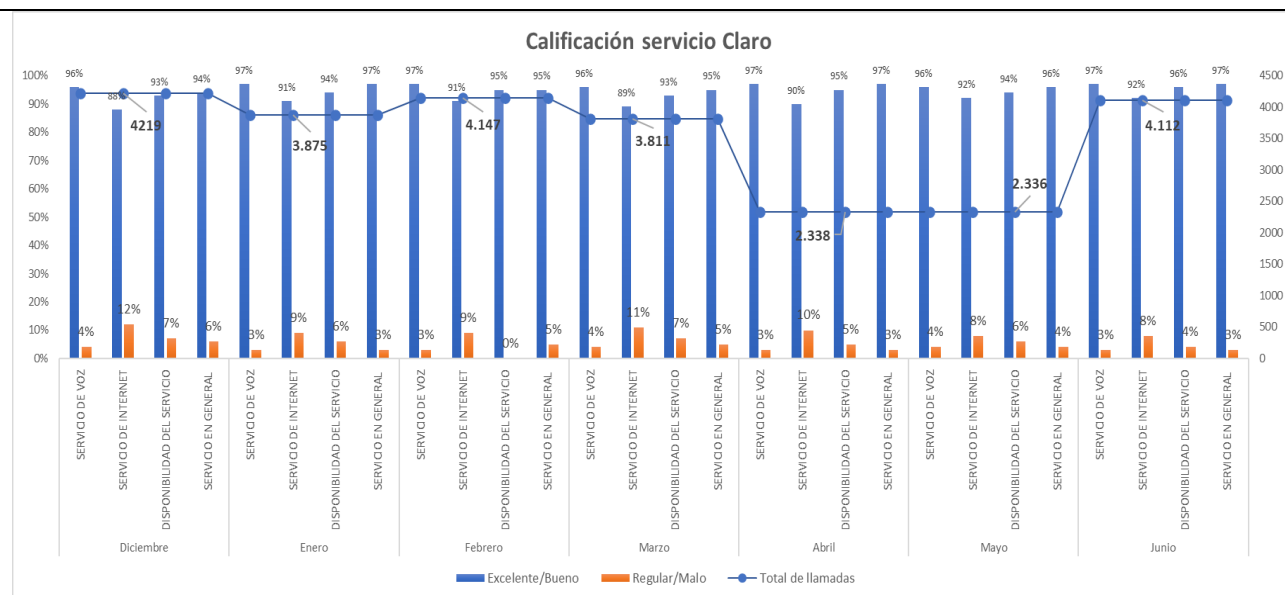


Ilustración 3 Calificación servicio beneficiarios Grupo B
Fuente: Informes de interventoría

Así las cosas, resulta evidente la satisfacción de los beneficiarios en el servicio prestado por el operador COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A, en los 16 departamentos correspondientes al Grupo B.

A manera de conclusión, y dado el aprovechamiento del servicio de voz y datos de las SIM CARD por parte de los 131.175 beneficiarios (10.038 mujeres emprendedoras y 121.137 estudiantes) del proyecto a través del operador COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A, se han podido atender las necesidades de comunicación presentadas, no solo como consecuencia del COVID-19 que motivó este proyecto, sino también con el hecho de contribuir con el cierre de la brecha digital en el país, brindando a los estudiantes de estratos 1 y 2 una herramienta para facilitar el acceso a las TIC, generando equidad en las regiones más necesitadas del país y en el caso de las mujeres emprendedoras de estratos 1 y 2, aumentando las oportunidades para la divulgación de sus proyectos de emprendimiento, aportando así, al desarrollo social y económico de esta población.

Conforme a lo mencionado y teniendo en cuenta que la operación de las SIM CARD se encuentra programada hasta el 31 de julio de 2022, resulta necesario continuar con la prestación del servicio de voz y datos a los 131.175 beneficiarios de los 395 municipios en los 16 departamentos del país asignados al GRUPO B hasta el 31 de diciembre de 2022. Por lo anterior, se solicita modificar la cláusula sexta del contrato de aporte No. 832 de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Ahora, teniendo en cuenta que el valor de operación mensual de las 131.175 SIM CARD equivale a TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.836.332.500), de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato de Aporte No. 832 de 2021 - FORMA DE PAGO, y que se requiere prorrogar 5 meses de operación, el valor total que respalda la prórroga asciende a la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$19.181.662.500).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Dicho valor se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.672.665.000), que corresponden a recursos no ejecutados y disponibles en el Contrato de Aporte No. 832 de 2021, los cuales hacen parte del presupuesto de la vigencia del año 2022, soportado en el Registro Presupuestal No. 37922 del 17 de enero de 2022. Lo anterior, dado el inicio tardío de la etapa de operación de las SIM CARD que ocasiona que no se paguen los dos (2) últimos meses de operación previstos en el contrato inicial, como se indica a continuación:

MES	VALOR MENSUAL OPERACIÓN 131.175 SIMCARD
Mes 12*	3.836.332.500
Mes 13*	3.836.332.500
TOTAL	7.672.665.000

(*) Con el plazo de ejecución actual no es posible reconocer estos dos pagos, por cuanto la vigencia actual del contrato es hasta el 31 de julio de 2022.

- ONCE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.508.997.500) que se adicionaran al contrato, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105722 del 10 de junio de 2022.

De otra parte, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniendo en cuenta que con la presente adición se alcanza el 21,63% del valor del total del contrato, así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	VALOR DEL SMMLV	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL	\$48.337.789.500	\$908.526 (correspondiente a 2021)	53.204,63
LÍMITE PARA ADICIONAR EN SMMLV (50% DEL VALOR INICIAL EN SMMLV)	N/A	N/A	26.602,31
TOPE PARA ADICIÓN No. 1	\$ 11.508.997.500(*)	\$1.000.000 (correspondiente a 2022)	11.509,00
% DE ADICIÓN ACTUAL			21,63%

(*) Se relacionan los 11.508.997.500, considerando que los \$7.672.665.000 se encuentran dentro del valor inicial del contrato

De acuerdo con lo anterior y dado que no supera el monto para adicionar el Contrato de Aporte No. 832 de 2021, la supervisión mediante correo electrónico de 23 de mayo de 2022 solicitó al contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A manifestar su interés en la prórroga y adición del Contrato en las siguientes condiciones:

“(..)De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de informarles que, considerando la necesidad que tiene la Entidad de garantizar el servicio de voz y datos a los 131.175 beneficiarios (estudiantes y mujeres emprendedoras) del Contrato de Aporte No. 832 de 2021, en el marco del proyecto NAVEGATIC, en calidad de supervisor del contrato en mención, se solicita a COMCEL S.A confirmar su interés en la prórroga y adición con la que se contemplaría:

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Cantidad de SIM CARD	131.175
Tiempo a prorrogar	2 meses
Tiempo a adicionar	3 meses
Valor a pagar	\$ 7.672.665.000 Prórroga \$ 11.508.997.500 Adición

Quedamos atentos de su respuesta, con el fin de avanzar en la construcción de los documentos que soportan dicha prórroga”.

En razón a lo anterior mediante comunicación con radicado No. 221042624 de 27 de mayo de 2022, el contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A, indicó:

“(..)De manera atenta me dirijo a usted con el fin de notificar nuestro interés en la prórroga y adición para el Contrato de Aporte No. 832 de 2021, de acuerdo con su solicitud remitida mediante correo electrónico el pasado 23 de mayo del presente año, en donde se manifiesta la necesidad que tiene la Entidad de garantizar el servicio de voz y datos a los 131.175 beneficiarios (estudiantes y mujeres emprendedoras) hasta diciembre de 2022(...)”

Mediante correo electrónico del 7 de julio de 2022, el contratista COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A reiteró su interés en la prórroga, así: *“(..) tal como se manifestó mediante la comunicación UMM-COMCEL-INFRA-0108-22, me permito indicar que continuamos interesados en la prórroga y adición del Contrato de Aporte No. 832 de 2021 para extender el servicio a los 131.175 beneficiarios hasta el 31 de diciembre de 2022”.*

Por lo anterior, es necesario modificar la cláusula cuarta - VALOR del Contrato de Aporte No. 832, la cual ascendería a la suma de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$59.846.787.000), en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Teniendo en cuenta la adición del contrato de aporte No. 832 de 2021, se requiere modificar la cláusula quinta – FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de ajustar la fecha del pago quinto y sexto, e incluyendo el pago séptimo y octavo agregándose las condiciones y requisitos para efectuar dichos pagos.

Aunado a lo anterior, y debido a la prórroga, resulta necesario modificar el Anexo Técnico del contrato de tal manera que se ajuste el plazo de operación de cada meta establecido en el numeral 6. CRONOGRAMA.

De conformidad con la viabilidad jurídica, técnica y financiera expuesta anteriormente, las partes requieren suscribir el Otrosí No. 1 del Contrato de Aporte No. 832 de 2021, contemplando:

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Adicionar al valor del contrato ONCE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.508.997.500).
- Ajustar la forma de pago del contrato referenciado.
- Ampliar las garantías del Contrato de Aporte por parte del contratista
- Anexo técnico -numeral 6. CRONOGRAMA

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	--

Que la interventoría Consorcio Tecnomóvil, emitió concepto técnico, jurídico y financiero a la modificación contractual, a través de comunicación con radicado No. 221049016 del 22 de junio de 2022, en el siguiente sentido:

“(…) Justificación Jurídica:

Sobre el particular es claro para el Consorcio Interventor que en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, podría darse que el FUNTIC y el Contratista suscribieran una modificación contractual para los efectos de prorrogar, adicionar y modificar los contratos de aporte en ejecución; sin embargo, no se debe desconocer que la simple voluntad de quienes conforman el vínculo contractual no es suficiente para que ello sea jurídicamente viable en el ámbito de la contratación estatal. Efectivamente, además del querer de las partes para viabilizar una modificación a un Contrato Estatal la normativa demanda que la misma obedezca a una causa real, sustentada, probada y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

En estos términos se ha pronunciado la Corte Constitucional a través de la sentencia C-300/12 al determinar:

(…) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

“Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.

La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos de concesión con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad; fenómeno que ha sido estudiado desde antaño y a él se refieren los ejemplos transcritos anteriormente, dados por los autores Pareja y Sarria[16]. Hoy en día, la literatura jurídica habla de una cláusula presunta de progreso[17] en los contratos de concesión de servicio público, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos. Como lo explica el argentino Juan Carlos Casagne, en esta frase: ‘En nuestra opinión, el principio de mutabilidad del servicio público debe desenvolverse con arreglo a los principios de calidad y eficiencia (art. 42 CN[18]) y la cláusula de progreso (art. 75, inc. 18, CN) que tipifica, positivamente, el objetivo de bien común como fin del Estado.’

En esta perspectiva doctrinaria, la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales de especial trascendencia en la concesión de servicio público” (negrilla fuera del texto).

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

2.6.3 En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

“Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones” (negrilla fuera del texto).

2.6.4 Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.[19] La Sala de Consulta explicó:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, **que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**” (negrilla fuera del texto).(…)*

(…)Así las cosas, se puede determinar que dichos argumentos demuestran una causa real en cuanto a la necesidad de continuar con la prestación del servicio de voz y datos, a los beneficiarios de los 395 municipios en los 16 departamentos del país asignados al GRUPO B, causa además probada y sustentada teniendo en cuenta las cifras presentadas por el FUNTIC las cuales, como ya se expuso, no solo muestran un nivel de satisfacción alto por parte de los beneficiarios del proyecto, sino que además indican que el objetivo social del mismo, por lo menos en lo referente al Contrato de Aporte

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

No. 832 de 2021, se ha venido cumpliendo permitiéndole a 131.175 personas de los estratos más bajos del país, acceder a navegación, redes sociales, minutos ilimitados y 22 URL gratuitas, situaciones estas que de manera clara se enmarcan dentro del cumplimiento de los fines del Estado desde la perspectiva de la contratación.

De acuerdo con lo anterior, la justificación y argumentación planteada por el FUNTIC, obedece a una causa real, probada, sustentada y acorde con los fines a los que sirve la contratación estatal.

Ahora bien, en cuanto a lo manifestado para efectos de las modificaciones y adiciones a los Contratos Estatales por la Sección Tercera, Subsección C de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, respecto a los requisitos que se deben cumplir para estos fines, los cuales fueron enunciados líneas arriba, encuentra esta Interventoría que a la fecha de este pronunciamiento: (i) el acuerdo de voluntades al que se le pretende realizar la modificación se encuentra vigente; (ii) que el monto de la adición propuesta en el documento remitido por el FUNTIC el cual corresponde a \$ 11.508.997.500, no supera el 50% del valor del Contrato inicial, de conformidad con las previsiones del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual limita la posibilidad de adicionar o incrementar el valor de un contrato estatal a la condición de que con esta no se supere el 50% del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes; (iii) que es claro que el objeto del contrato principal no se ha agotado, y (iv) que de lo descrito por parte del FUNTIC en el documento objeto de este análisis, no se advierte que con la suscripción de la modificación contractual en los términos allí expresados, se altere de manera alguna el contenido del objeto inicial del contrato.

Así las cosas y conforme con lo hasta aquí expuesto, le permitiría a esta Interventoría determinar que sería factible, de así considerarlo el FUNTIC, proceder a suscribir una adición, prórroga y modificación al Contrato de Aporte No. 832 de 2021 en los términos señalados en el documento que se puso a consideración del Consorcio Tecnomóvil (...).

La Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, presentó concepto de viabilidad para la presente modificación, mediante memorando con radicado No. 222072619 de 22 de julio de 2022.

Así mismo, se resalta que a la fecha de esta solicitud no se encuentra en trámite ningún proceso de presunto incumplimiento.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	832	de	2021
Objeto: Ejecutar el proyecto de última milla móvil obligándose a entregar, activar y prestar el servicio de conectividad a internet y voz móvil en el grupo de municipios adjudicado (Grupo B) de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico.			
Interventor o Supervisor:	Lacides Robles Espinosa, subdirector de Operaciones de la Dirección de Infraestructura.		
Contratista o Asociado o Cooperante:	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.		
Valor inicial del contrato o convenio:	\$48.337.789.500		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
--	---	---

Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	Hasta el 31 de julio de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo				
Fecha de inicio:	09	de	junio	de	2021
Fecha de terminación:	31	de	julio	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Prorroga No.	Tiempo (días calendario)				
NA	NA				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	día	de	mes	de	año

Adiciones	
Adición No.	Valor (\$)
NA	NA
Valor total:	\$ Valor suscrito en números

Suspensiones					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
NA	NA				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):	día	de	mes	de	año

Otrosí		
Otrosí No	Cláusula N°	Descripción
NA		

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	05722 del 10 de junio de 2022
Número de Plan de Compras	N/A

Prórrogas:					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
Sexta	150				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	31	De	12	de	2022

Adiciones:	
Cláusula No.	Valor (\$)
Cuarta. Valor.	\$11.508.997.500

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

Quinta. Forma de pago de los recursos que se adicionan	Séptimo pago (hasta por \$7.672.665.000): Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 14 y 15 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega Informe de Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría Octavo pago (hasta por \$3.836.332.500): Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 16 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega Informe de Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría ii) Entrega Informe Final y aprobación del informe final por parte de la interventoría
Valor total: \$59.846.787.000	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE.

Suspensiones: NA					
Suspensión No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de	mes	de	año

Otrosí											
Cláusula N°	Descripción										
CLAUSULA CUARTA.	VALOR -El valor del contrato será hasta por la suma de <u>CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$59.846.787.000)</u> , en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), así como todos los impuestos y los demás tributos nacionales distritales y locales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.										
	PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra dividido de la siguiente manera:										
	<table><tr><th>Año/Accesos</th><th>GRUPO 2</th></tr><tr><td></td><td>131.175</td></tr><tr><td>2021</td><td>\$ 21.483.462.000,00</td></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 38.363.325.000,00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 59.846.787.000,00</td></tr></table>	Año/Accesos	GRUPO 2		131.175	2021	\$ 21.483.462.000,00	2022	\$ 38.363.325.000,00	Total	\$ 59.846.787.000,00
	Año/Accesos	GRUPO 2									
		131.175									
2021	\$ 21.483.462.000,00										
2022	\$ 38.363.325.000,00										
Total	\$ 59.846.787.000,00										

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

CLÁUSULA QUINTA	FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo Único TIC pagará al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:		
	GRUPO (B)		
	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
	<i>Primer pago: Sujeto a (i) perfeccionamiento y legalización del Contrato de aporte. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de:</i> <i>(i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información</i> <i>(ii) Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD</i> <i>(iii) Entrega de las tarjetas SIM CARD a los beneficiarios tanto estudiantes como mujeres emprendedoras.</i> <i>iv) Prestación efectiva del servicio de conectividad a internet y voz móvil del primer y segundo mes contado a partir del inicio de la etapa de operación para el 60% de las SIM CARD adjudicadas (meta 1 y meta 2).</i> <i>v) Prestación efectiva del servicio de conectividad a internet y voz móvil del primer mes de operación para el 40% de las SIM CARD adjudicadas (meta 3)</i> <i>vi) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.</i>	<i>Tentativamente el 16 de septiembre de 2021</i>	<i>Hasta la suma de \$ 6.138.132.000,00</i>
	<i>Segundo pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 3, mes 4 y mes 5 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de:</i> <i>i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.</i>	<i>Tentativamente el 15 de diciembre de 2021</i>	<i>Hasta la suma de \$ 11.508.997.500,00</i>
	<i>Tercer pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 6. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de:</i> <i>i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe por parte de la interventoría.</i>	<i>Tentativamente el 22 de diciembre de 2021</i>	<i>Hasta la suma de \$ 3.836.332.500,00</i>
	<i>Cuarto pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 7, mes 8, mes 9 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de:</i> <i>i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.</i>	<i>Tentativamente el 18 de abril de 2022</i>	<i>Hasta la suma de \$ 11.508.997.500,00</i>

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC
(www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

	Quinto pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 10, mes 11 y mes 12 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.	Tentativamente el <u>30 de septiembre de 2022</u>	Hasta la suma de \$ 11.508.997.500,00
	Sexto pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 13 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de: i) Entrega del Informe Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.	Tentativamente el <u>28 de octubre de 2022</u>	Hasta la suma de \$ 3.836.332.500,00
	<u>Séptimo pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 14 y 15 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de:</u> <u>i) Entrega Informe de Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría</u>	Tentativamente el <u>23 de diciembre de 2022</u>	Hasta la suma de <u>\$7.672.665.000,00</u>
	<u>Octavo pago: Sujeto a Presentación efectiva de servicio de conectividad a internet y voz móvil correspondiente al mes 16 de operación. Entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la interventoría de:</u> <u>i) Entrega Informe de Mensual de Actividades y aprobación del informe mensual por parte de la interventoría</u> <u>ii) Entrega Informe Final y aprobación del informe final por parte de la interventoría</u>	Tentativamente el <u>30 de diciembre de 2022</u>	Hasta la suma de <u>\$3.836.332.500,00</u>
	TOTAL		<u>\$ 59.846.787.000</u> Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
	PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del registro presupuestal el GIT de Presupuesto estimará la fecha máxima de pago <u>según lo</u> establecido en el inciso anterior, <u>de acuerdo con las nuevas fechas tentativas de pago.</u> PARÁGRAFO SEGUNDO: El operador adjudicatario deberá presentar el documento equivalente a factura, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes a que haya lugar, junto al cumplimiento de los requisitos mencionados en la forma de pago para acceder a cada uno de los mismos, a la interventoría para su validación y aprobación. Una vez se cuente con la aprobación de la interventoría radicar a la supervisión la totalidad de soportes necesarios para el trámite de los respectivos pagos.		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

	<i>La fecha de todos los pagos está sujeta a disponibilidad de liquidez y Plan Anual de Caja. De la misma forma, se aclara que todos los pagos deben presentar (i) certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal y por el Contador, donde se reporte que el contratista-ejecutor se encuentre al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones, A.R.L.), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo y (ii) Informes mensuales, aprobados por la supervisión, previo concepto favorable de la interventoría según el formato requerido por la entidad contratante.</i> PARÁGRAFO TERCERO: <i>Ante una eventual demora o retraso en el cumplimiento de la fecha de inicio de la etapa de operación respecto de cada una de las metas de entrega, sea cual sea la causa, no se desplazará el cronograma de ejecución ni se ampliará el plazo de ejecución del contrato de aporte. Es decir, el tiempo de servicio no prestado a los beneficiarios no será repuesto en ningún momento, razón por la cual el operador solo podrá acceder al pago correspondiente al tiempo de servicio prestado en su oportunidad en el porcentaje de SIM CARDS que corresponda. En caso de existir algún porcentaje de SIM CARD sin entregar en cada una de las metas, el contratista tendrá hasta 50 días calendario, tomando como referencia para el conteo de dichos días la fecha determinada para la entrega de la totalidad de la meta 1 según el plan de entrega aprobado, para completar el faltante de las SIM CARD adjudicadas correspondientes a las metas 1, 2 y 3. De no cumplir dentro de este plazo, se iniciará el correspondiente proceso administrativo conminatorio.</i> <i>El servicio prestado para la meta 1 corresponde al 25% del pago 1 equivalente a 2 meses de operación de la totalidad de las SIM CARDS de la meta, el servicio prestado para la meta 2 corresponde al 50% del pago 1 equivalente a 2 meses de operación de la totalidad de las SIM CARDS de la meta y el servicio prestado para la meta 3 corresponde al 25% del pago 1 equivalente a 1 meses de operación de la totalidad de las SIM CARDS de la meta.</i> <i>Para descontar los días de servicio no prestado se debe tener en cuenta que los meses son de 30 días y el número de beneficiarios que no recibieron la prestación efectiva del servicio.</i> <i>En consecuencia, la supervisión del contrato de aporte, previo concepto de la interventoría sobre la no prestación del servicio y el no pago por dicho concepto, procederá a realizar la correspondiente solicitud liberación de los recursos en cada pago, lo que conlleva a reducir el valor del pago al que corresponda dicho mes y en consecuencia el valor del contrato.</i> PARÁGRAFO CUARTO: <i>En el evento en que se obtenga como resultado de la revisión, control y seguimiento de las obligaciones en cabeza del contratista que realiza la interventoría, la no prestación del servicio contratado de acuerdo con las características ofertadas para uno o más beneficiarios, la interventoría procederá a verificar la no prestación del servicio tomando como referencia, entre otros, la información disponible en el repositorio de información del contratista. En consecuencia, de lo anterior y de evidenciarse que no se prestó el servicio en las condiciones contratadas, el Fondo Único de TIC realizará el(os) pago(s) correspondiente(s) del(os) mes (es) descontando los días de servicio no prestado para lo cual se debe tener en cuenta que los meses son de 30 días y el número de beneficiarios que no recibieron la prestación efectiva del servicio, previo y conforme al concepto que</i>
--	--

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

	<i>emita la interventoría. Para el cálculo de estos días de servicio de no prestado debe tener en cuenta que el valor de la tarifa diaria por acceso es de \$1.550.</i> <i>Por lo anterior el Fondo Único de TIC solo pagará por el servicio efectivamente prestado mensualmente de acuerdo con las características ofertadas y contratadas respecto de cada uno de los beneficiarios y en caso de no ser posible su prestación, no se desplazará el cronograma de ejecución ni se ampliará el plazo de ejecución del contrato de aporte.</i> <i>En consecuencia, la supervisión del contrato de aporte, previo concepto de la interventoría sobre la no prestación del servicio y el no pago por dicho concepto, procederá a realizar la correspondiente solicitud liberación de los recursos en cada pago, lo que conlleva a reducir el valor del pago al que corresponda dicho mes y en consecuencia el valor del contrato.</i> PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 94121 del 1º de febrero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto y con el certificado de aprobación de vigencias futuras con número de radicado 2-2021-013245 del 17 de marzo de 2021. PARÁGRAFO SEXTO: El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
--	---

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

CLÁUSULA SEXTA	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Conforme al siguiente cronograma:		
	Etapas	Descripción de las obligaciones a cargo del contratista	Plazo
	ETAPA 1: ALISTAMIENTO	Entrega por parte del contratista: (i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información	(i) 15 días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio.
		(ii) Entrega Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD conforme a las 3 metas establecidas	(ii) 5 días hábiles después de recibir la distribución de los servicios adicionales, el operador deberá remitir el plan de entrega de las SIM CARD, a la interventoría, con base en el total de servicios de conectividad a internet y voz móvil adjudicados, teniendo en cuenta las siguientes metas: Primera meta de entrega correspondiente al 20% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 20 días calendario siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría. Segunda meta de entrega: correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 40 días calendario siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría. Tercera meta de entrega correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 60 días calendario siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.
		(iii) Revisión y Aprobación Plan entrega interventoría (3 días)	(iii) El interventor tendrá hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del plan de entrega, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva.
		(iv) Subsanación Novedades del Plan Entrega (2 días)	(iv) En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al (los) operador (es) para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtirse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

		v) Concepto Definitivo del Plan Entrega (2 días)	v) La interventoría contara con dos (2) días hábiles para emitir el concepto definitivo respecto del plan de entrega.
	ETAPA 2. ENTREGA DE SIM CARD A LOS BENEFICIARIOS	(i) Entrega por parte del contratista: Concertar y definir con la interventoría y el MINTIC los formatos de entrega, recibo y uso de las tarjetas SIM CARD	(i) 7 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio
		(ii) Realizar la entrega de las tarjetas SIM CARD a cada uno de los beneficiarios estudiantes y mujeres emprendedoras previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad. El operador deberá suscribir junto con el beneficiario o representante legal, acudiente (padre o madre) en caso de ser menor de edad, el formato de entrega, recibo y uso de la SIM CARD, al cual deberá adjuntar los soportes del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.	(ii) La totalidad de beneficios adjudicados se entregarán en el porcentaje establecido para cada meta y según los plazos indicados en el plan de entrega aprobado por la interventoría.
		(iii) El operador tiene la obligación, en la medida que se vayan cumpliendo los tiempos de las metas de entrega de las SIM CARD establecidos en el cronograma del contrato, de entregar todos los formatos de entrega, recibo y uso de cada una de las SIMCARD debidamente suscritos, y los soportes de cada uno de estos donde se evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para cada beneficiario a la interventoría en medio físico y digital. Información que será objeto de revisión por parte de la interventoría, quien validará y verificará el cumplimiento del 100% de cada una de las metas de entrega de la SIM CARD, el formato de entrega, recibo y uso de SIM CARD y del cumplimiento de los criterios de elegibilidad respecto de cada beneficiario.	(iii) La interventoría contará con ocho (8) días hábiles para emitir el concepto definitivo de la aprobación de la entrega de la totalidad de las SIM CARD a los beneficiarios respecto a cada una de las metas de entrega. (iv) En caso de tener observaciones, la interventoría lo remitirá al operador para que este haga la correspondiente subsanación.
		(v) realizar la subsanación a las observaciones allegadas por la interventoría para cada una de las metas de entrega establecidas contractualmente.	(iv) El operador contará con 5 días hábiles siguientes al recibo de las observaciones de la interventoría para realizar las subsanaciones correspondientes. (v) la interventoría contara con 3 días hábiles siguientes al recibo de la subsanación de las observaciones por parte del operador, para emitir el

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

			concepto final respecto de la entrega de las tarjetas SIM CARD
	ETAPA 3: ETAPA DE OPERACIÓN	Prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas hasta por <u>16 meses</u> de operación.	Dara inicio el día siguiente a la fecha de la comunicación de la interventoría, donde emite el concepto de aprobación del inicio de la etapa de operación para cada una de las metas de entrega. Primera meta 20% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por <u>16 meses.</u> Segunda meta 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por <u>15 meses.</u> Tercera meta 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por <u>13 meses.</u>

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Anexo técnico
6. CRONOGRAMA

6. CRONOGRAMA continuación, se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo.

Cronograma de ejecución del proyecto		
Etapas	Descripción de las obligaciones a cargo del contratista	Plazo
ETAPA 1: ALISTAMIENTO	Entrega por parte del contratista: (i) Crear, implementar y poner en servicio el repositorio de información	(i) 15 días hábiles siguientes de la suscripción del acta de inicio.
	(ii) Entrega Del Plan de Entrega de las Tarjetas SIM CARD conforme a las 3 metas establecidas	(ii) 5 días hábiles después de recibir la distribución de los servicios adicionales, el operador deberá remitir el plan de entrega de las SIM CARD, a la interventoría, con base en el total de servicios de conectividad a internet y voz móvil adjudicados, teniendo en cuenta las siguientes metas: Primera meta de entrega correspondiente al 20% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 20 días calendario siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría. Segunda meta de entrega: correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 40 días calendario siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría. Tercera meta de entrega correspondiente al 40% de los servicios adjudicados. La totalidad de esta meta debe ser entregada dentro de los 60 días calendario siguientes de la aprobación del plan de entrega por parte de la interventoría.
	iii) Revisión y Aprobación Plan entrega interventoría (3 días)	(iii) El interventor tendrá hasta tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del plan de entrega, para efectuar las revisiones y emitir la aprobación respectiva.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	--	---

		iv) <i>Subsanación Novedades del Plan Entrega (2 días)</i>	iv) <i>En el evento de encontrar inconsistencias o datos incompletos, requerirá al (los) operador (es) para que lleven a cabo los ajustes correspondientes, lo cual deberá surtir en un plazo máximo de dos (2) días hábiles</i>
		v) <i>Concepto Definitivo del Plan Entrega (2 días)</i>	v) <i>La interventoría contará con dos (2) días hábiles para emitir el concepto definitivo respecto del plan de entrega.</i>
	ETAPA 2. ENTREGA DE SIM CARD A LOS BENEFICIARIOS	(i) <i>Entrega por parte del contratista: Concertar y definir con la interventoría y el MINTIC los formatos de entrega, recibo y uso de las tarjetas SIM CARD</i>	(i) <i>7 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio</i>
		(ii) <i>Realizar la entrega de las tarjetas SIM CARD a cada uno de los beneficiarios estudiantes y mujeres emprendedoras previa verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad. El operador deberá suscribir junto con el beneficiario o representante legal, acudiente (padre o madre) en caso de ser menor de edad, el formato de entrega, recibo y uso de la SIM CARD, al cual deberá adjuntar los soportes del cumplimiento de los criterios de elegibilidad.</i>	(ii) <i>La totalidad de beneficios adjudicados se entregarán en el porcentaje establecido para cada meta y según los plazos indicados en el plan de entrega aprobado por la interventoría.</i>
		(iii) <i>El operador tiene la obligación, en la medida que se vayan cumpliendo los tiempos de las metas de entrega de las SIM CARD establecidos en el cronograma del contrato, de entregar todos los formatos de entrega, recibo y uso de cada una de las SIMCARD debidamente suscritos, y los soportes de cada uno de estos donde se evidencie el cumplimiento de los criterios de elegibilidad para cada beneficiario a la interventoría en medio físico y digital. Información que será objeto de revisión por parte de la interventoría, quien validará y verificará el cumplimiento del 100% de cada una de las metas de entrega de la SIM CARD, el formato de entrega, recibo y uso de SIM CARD y del cumplimiento de los criterios de elegibilidad respecto de cada beneficiario.</i>	(iii) <i>La interventoría contará con ocho (8) días hábiles para emitir el concepto definitivo de la aprobación de la entrega de la totalidad de las SIM CARD a los beneficiarios respecto a cada una de las metas de entrega.</i>
		(iv) <i>realizar la subsanación a las observaciones allegadas por la</i>	(iv) <i>En caso de tener observaciones, la interventoría lo remitirá al operador para que este haga la correspondiente subsanación.</i>
		(v) <i>El operador contará con 5 días hábiles siguientes al recibo de las</i>	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
---	---	---

		<i>interventoría para cada una de las metas de entrega establecidas contractualmente.</i>	<i>observaciones de la interventoría para realizar las subsanaciones correspondientes.</i> <i>(v) la interventoría contara con 3 días hábiles siguientes al recibo de la subsanación de las observaciones por parte del operador, para emitir el concepto final respecto de la entrega de las tarjetas SIM CARD</i>
	ETAPA 3: ETAPA DE OPERACIÓN	<i>Prestación del servicio de conectividad a internet y voz móvil con las características técnicas contratadas hasta por 16 meses de operación.</i>	<i>Dara inicio el día siguiente a la fecha de la comunicación de la interventoría, donde emite el concepto de aprobación del inicio de la etapa de operación para cada una de las metas de entrega.</i> <i>Primera meta 20% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 16 meses.</i> <i>Segunda meta 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 15 meses.</i> <i>Tercera meta 40% de los beneficiarios una etapa de operación hasta por 13 meses</i>
Grado de Responsabilidad		El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otros del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.	
FIRMAS			
Supervisor:		Encargado Ficha del Proyecto:	
Nombre: Lacides Robles Espinosa Cargo: Subdirector de Operaciones.		Nombre: Alberto Rodríguez Pabón Cargo: Director Técnico de la Dirección de Infraestructura (E)	
Firma: <i>(Firmado electrónicamente)</i>		Firma: <i>(Firmado electrónicamente)</i>	

Anexo: Soportes enunciados
<https://mintic.sharepoint.com/:f/g/Conectividad/UMM/Ei0TCASYqctHq-Dknvj5edABbUuG5xeBnPZTY2eC6yH-8Q?e=k770kW>

Original: Grupo de Contratación. 1ra. Copia: Supervisor.
Elaboró: Erika Ferro – Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura
Lorena Maria Leyton – Apoyo Jurídico Dirección de Infraestructura
Ricardo Alberto Martínez– Apoyo Financiero Dirección de Infraestructura
Camilo Luna – Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura
Fabian Yanquén – Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

21072022 MODIFICACION 832-2021 VERSION FINAL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220726-141531-287377-39055831

Creación: 2022-07-26 14:15:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-07-26 15:01:57

Elaboración: Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

Camilo Andrés Luna Barrios
1.110.466.090
caluna@mintic.gov.co
Apoyo técnico
Subdirección de operaciones.

Elaboración: Apoyo Financiero Dirección de Infraestructura

rmartinez@mintic.gov.co

Elaboración: Apoyo Jurídico Dirección de Infraestructura

Lorena Maria Leyton
1110448523
lleyton@mintic.gov.co
Profesional universitario

Elaboración: Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

Erika Johana Ferro Pardo
53931618
eferro@mintic.gov.co

Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

21072022 MODIFICACION 832-2021 VERSION FINAL

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220726-141531-287377-39055831

Creación: 2022-07-26 14:15:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-07-26 15:01:57



Escanee el código
para verificación

Firma: Director de Infraestructura E

Alberto Rodríguez

12747779

ARODRIGUEZP@MINTIC.GOV.CO

Director de Infraestructura (e)

MINTIC

Firma: Supervisor Contrato de Aporte No. 832 de 2021

Lucides Robles

91292085

LROBLES@MINTIC.GOV.CO

Subdirector de Operaciones

MinTic Subdirección de Operaciones

Elaboración: Apoyo Técnico Dirección de Infraestructura

Fabian Yesid Yanquén Botia

1049623060

fyanquen@mintic.gov.co

Contratista

Dirección de Infraestructura

Reporte de Trazabilidad			
21072022 MODIFICACION 832-2021 VERSION FINAL			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20220726-141531-287377-39055831		Creación: 2022-07-26 14:15:31	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-07-26 15:01:57	
Trámite	Participante	Estado	Envío, Lectura y Respuesta
Elaboración	Erika Johana Ferro Pardo eferro@mintic.gov.co Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:15:32 Lec.: 2022-07-26 14:15:50 Res.: 2022-07-26 14:16:00 IP Res.: 190.145.189.98
Elaboración	Lorena Maria Leyton lleyton@mintic.gov.co Profesional universitario	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:16:00 Lec.: 2022-07-26 14:17:32 Res.: 2022-07-26 14:17:37 IP Res.: 190.71.137.3
Elaboración	Ricardo Alberto Martinez Vargas rmartinez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:17:37 Lec.: 2022-07-26 14:18:00 Res.: 2022-07-26 14:18:04 IP Res.: 190.71.137.3
Elaboración	Camilo Andres Luna Barrios caluna@mintic.gov.co Apoyo técnico Subdirección de operaciones.	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:18:04 Lec.: 2022-07-26 14:18:46 Res.: 2022-07-26 14:20:00 IP Res.: 190.145.189.98
Elaboración	Fabian Yesid Yanquén Botia fyanquen@mintic.gov.co Contratista Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:20:01 Lec.: 2022-07-26 14:20:20 Res.: 2022-07-26 14:20:30 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	Lacides Robles LROBLES@MINTIC.GOV.CO Subdirector de Operaciones MinTic Subdirección de Operaciones	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:20:30 Lec.: 2022-07-26 14:26:28 Res.: 2022-07-26 14:26:37 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Alberto Rodriguez ARODRIGUEZP@MINTIC.GOV.CO Director de Infraestructura (e) MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-07-26 14:26:37 Lec.: 2022-07-26 15:01:48 Res.: 2022-07-26 15:01:57 IP Res.: 191.156.57.148